



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA**

Administración

## APROBACIÓN INICIAL CONSTITUCIÓN ENTIDAD URBANÍSTICA Y PROYECTO DE ESTATUTOS "ASOC. ADMVA. COOP. ROSA VII CHAUCHINA"

*APROBACIÓN INICIAL CONSTITUCIÓN ENTIDAD URBANÍSTICA Y PROYECTO DE ESTATUTOS "ASOC. ADMVA. COOP. ROSA VII CHAUCHINA"*

Expediente n.º: 572/2026

Procedimiento: Constitución y procedimiento de constitución de "Asociación Administrativa de Cooperación para el impulso y ejecución del SUB-I1-ROSA VII de Chauchina

Asunto: Régimen jurídico y procedimiento constitución de Entidad Urbanística Colaboradora en el sistema de Actuación por Cooperación.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO el escrito presentado con fecha 20-03-2026, registro 2026-E-RE-692 por Mercedes Carretero Fernández, en representación de los titulares del 74,45% del suelo neto resultante del proyecto de reparcelación del SUB-I1- La ROSA VII de Chauchina, solicitando, previo el oportuno tramite, la constitución de entidad urbanística, denominada "ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA DE COOPERACIÓN ROSA VII- CHAUCHINA" para el impulso y ejecución del SUB-I1-ROSA VII de Chauchina, colaborando con el Ayuntamiento de Chauchina en la ejecución de la urbanización del SUB-I1-ROSA VII de Chauchina por el sistema de cooperación hasta su total terminación y recepción por el Ayuntamiento, adjuntando propuesta de Estatutos y documentación al efecto.

VISTO el informe jurídico emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 24/06/2026 y por Secretaría con fecha 23/06/2026 en el que se concluye la adecuación técnica y jurídica de la documentación aportada a las determinaciones de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y su Reglamento General (Decreto 550/2022).

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobación Inicial. Aprobar inicialmente la constitución de la entidad urbanística colaboradora denominada "ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA DE COOPERACIÓN ROSA VII- CHAUCHINA", así como el Proyecto de Estatutos que regirán su funcionamiento.

SEGUNDO. Información Pública. Someter el expediente a información pública por un plazo de veinte (20) días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia municipal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Notificación y Requerimiento de Adhesión. Notificar individualmente el presente acuerdo a todos los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito SUB-I1- La ROSA VII de Chauchina que no hayan suscrito la iniciativa de constitución, otorgándoles un plazo de 20 días para que:

Manifiesten su voluntad de adherirse a la Asociación Administrativa de Cooperación.

Formulen, en su caso, las alegaciones que consideren oportunas a los Estatutos aprobados inicialmente.

CUARTO. Régimen de Recursos. Contra el presente acuerdo, al ser de trámite y no poner fin a la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan alegar lo que estimen conveniente para su defensa en el periodo de información pública y, en su caso, impugnar la resolución definitiva que ponga fin al procedimiento.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, a 24 de junio de 2026.

EL ALCALDE. Fdo.: Jesús Fernández Moreno